

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 030-2021-FONDEPES/GG

Lima, 19 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 218-2020-FONDEPES/OGPP y el Memorando N° 1470-2021-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 192-2021-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM (en adelante, los Lineamientos de Organización del Estado) tiene por finalidad que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo en cuenta para ello el tipo, las competencias y funciones que estas ostentan;

Que, en dicho contexto, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que, de manera excepcional, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de las operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Cabe mencionar que las unidades funcionales constituyen un equipo de trabajo y no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, asimismo, la referida disposición establece que la conformación de una unidad funcional se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución debe establecer las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo de la unidad funcional y debe ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "*Planeamiento y Organización*", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, mediante Informe N° 218-2020-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propuso la conformación de la Unidad Funcional de

Planeamiento Estratégico, la Unidad Funcional de Presupuesto Público y la Unidad Funcional de Modernización de la Gestión Pública, teniendo en cuenta el volumen de operaciones y recursos que gestionan los equipos de trabajo con los que cuenta e implementa sus funciones. Asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto de la conformación de las Unidades Funcionales antes mencionadas, de acuerdo a lo previsto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, mediante Memorando N° 1470-2021-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propuso a los coordinadores a cargo de las unidades funcionales propuestas mediante Informe N° 218-2020-FONDEPES/OGPP;

Que, asimismo, mediante Informe N° 192-2021-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la conformación de las Unidades Funcionales mencionadas, precisando que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa del FONDEPES, por lo que corresponde a la misma formalizar la conformación de las unidades funcionales propuestas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la conformación de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico, la Unidad Funcional de Presupuesto Público y la Unidad Funcional de Modernización de la Gestión Pública, las mismas que dependerán jerárquicamente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2°.- La Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Elaborar, consolidar y actualizar los instrumentos de planeamiento institucional, considerando las políticas y lineamientos sectoriales y de gobierno, y proponerlos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- b) Realizar el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeamiento institucional, en coordinación con las unidades de organización de la entidad, y presentarlos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Elaborar propuestas de documentos normativos y de trabajo en el ámbito institucional relacionados a la implementación del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y la cooperación interinstitucional.
- d) Consolidar y proponer la Memoria Anual y los Informes de Gestión Institucional, en coordinación con las unidades de organización del FONDEPES.
- e) Orientar y participar en la generación, procesamiento y producción de información estadística interna de interés institucional elaborada y presentada por las unidades de organización de la entidad.
- f) Efectuar el seguimiento a la ejecución de las actividades e inversiones de la entidad, en el marco de la normativa vigente, para la evaluación de sus resultados y proyecciones.
- g) Efectuar el seguimiento y monitoreo a la vigencia y ejecución de los convenios de cooperación interinstitucional de la entidad, en coordinación con las unidades

de organización de la entidad, e informar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

- h) Elaborar informes de opinión técnica en la materia y ámbito de su competencia.
- i) Asesorar y brindar apoyo técnico a las unidades de organización de la entidad, en el ámbito de su competencia.
- j) Coordinar con otros órganos o dependencias de la entidad, así como con otras entidades para el ejercicio de sus funciones.
- k) Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias.

Artículo 3°.- La Unidad Funcional de Presupuesto Público de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Coordinar la programación y formulación del presupuesto institucional, en el marco de la normatividad vigente.
- b) Informar sobre el Presupuesto Institucional Anual (PIA) y proponer el dispositivo correspondiente para su aprobación.
- c) Elaborar informes de disponibilidad presupuestal o documentos equivalentes.
- d) Proponer modificaciones presupuestarias en coordinación con los órganos de la entidad.
- e) Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del pliego institucional, elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.
- f) Consolidar y efectuar informes de evaluación presupuestal.
- g) Elaborar la conciliación semestral y anual del marco legal del presupuesto de la entidad.
- h) Analizar y consolidar la información del proceso presupuestario para la toma de decisiones.
- i) Elaborar propuestas de documentos normativos y de trabajo en el ámbito institucional relacionados a la implementación del Sistema Administrativo de Presupuesto Público.
- j) Elaborar informes de opinión técnica en la materia y ámbito de su competencia.
- k) Asesorar y brindar apoyo técnico a las unidades de organización de la entidad, en el ámbito de su competencia.
- l) Coordinar con otros órganos o dependencias de la entidad, así como con otras entidades para el ejercicio de sus funciones.
- m) Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias.

Artículo 4°.- La Unidad Funcional de Modernización de la Gestión Pública de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Proponer el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la entidad, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- b) Evaluar las propuestas de documentos de gestión en materia de recursos humanos, como el Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP Provisional), los Perfiles de Puestos y el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), entre otros, conforme al marco normativo.
- c) Evaluar las propuestas de Convenios de Cooperación Interinstitucional.
- d) Evaluar las propuestas de documentos normativos remitidos por las unidades de organización de la entidad.
- e) Coordinar la implementación de los Sistemas de Gestión Institucional de la entidad.
- f) Promover y conducir la implementación de la gestión por procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- g) Coordinar e implementar las acciones vinculadas al proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos

- sobre la materia.
- h) Elaborar propuestas de documentos normativos y de trabajo en el ámbito institucional relacionados a la implementación del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
 - i) Elaborar informes de opinión técnica en el ámbito de su competencia.
 - j) Asesorar y brindar apoyo técnico a las unidades de organización de la entidad, en la materia y ámbito de su competencia.
 - k) Coordinar con otros órganos o dependencias de la entidad, así como con otras entidades para el ejercicio de sus funciones.
 - l) Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias.

Artículo 5°.- Asignar a los siguientes servidores como coordinadores a cargo de las Unidades Funcionales conformadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución, en adición a sus funciones:

Unidad Funcional	Coordinador (a)
Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico	Yesenia Ayuque Quispe
Unidad Funcional de Presupuesto Público	Néstor Alfonso Supanta Velásquez
Unidad Funcional de Modernización de la Gestión Pública	Johanna Liley Chávez Guzmán

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a los Coordinadores indicados en el artículo 5 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 7°.- Disponer que el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente Resolución en el ítem “*Planeamiento y Organización*” del Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Web Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA
GERENTE GENERAL